

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$2.000.0000.oo.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$2.000.0000.oo

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2706
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: LIBARDO ANTONIO OIDOR MOSQUERA.
DEMANDADA: ARMANDO HERNÁNDEZ OSPINA y
ANA ALEIDA MENESES VARGAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00710-00.

VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante sentencia del 9 de agosto de 2022, se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,**

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA